
“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EMASAGRA PARA EL SERVICIO DE “CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”.

(Expte. Servicios: L – 4/2018)

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”

POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expte. Servicios: L – 4/2018

INDICE

1ª.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.	4
2ª.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.	4
3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	4
4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.....	5
5ª.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.	5
6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.	6
7ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
8ª.- FORMA DE PAGO.....	6
9ª.- GARANTÍA.....	6
10ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	7
11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	7
12ª.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON EMASAGRA.....	7
13ª.- OFERTAS.	8
14ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
15ª.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN	10
16ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3)	11
17ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN	12
18ª.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.	13
19ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
20ª.- EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	15
21ª.- CONFIDENCIALIDAD.	15
22ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.....	16
23ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	18
24ª.- PENALIDADES	18
25ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
26ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	18
27ª.- SUBCONTRATACIÓN	18
28ª.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.	18

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”

POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expte. Servicios: L – 4/2018

29ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
30ª.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN	19
31ª.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL	20
32ª.- LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.	20
33ª.- CÓDIGO ÉTICO	21
34ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.	21
35ª.- JURISDICCIÓN.	21
ANEXO I	22
ANEXO II	23
A N E X O III.....	25

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”

POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expte. Servicios: L – 4/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EMASAGRA DEL SERVICIO DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la licitación por Emasagra del contrato de servicio **“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019.”**

La especificación de la prestación del servicio se encuentra recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT, en adelante) correspondiente a esta licitación.

2ª.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El contrato formalizado por ambas partes.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, en su caso.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

De existir contradicción entre el presente Pliego y el resto de los documentos contractuales, anteriormente referenciados, prevalecerá el presente Pliego.

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La presente contratación es de naturaleza privada de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas se regirá por lo dispuesto en este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

En todo lo no previsto en los referidos documentos será de aplicación al contrato, en lo referente a su preparación y adjudicación, la normativa de contratación pública y, respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado, salvo lo dispuesto en el artículo 26.3 de la LCSP.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Para la ejecución del contrato se deberán cumplir las exigencias que se establezcan en el PPT, así como las especificaciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que resulten de aplicación.

Asimismo, deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

Nombre oficial: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA)

Dirección postal: C/ Molinos 58-60, Granada. CP 18009.

Dirección URL del poder adjudicador: www.emasagra.es

Perfil del contratante: www.emasagra.es

Órgano de contratación: Director Gerente.

5ª.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (91.900,80€)**, IVA excluido.

Existe el crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que comprenden el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones, tales como gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que se presenten comprenden los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en partida independiente.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones será de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. **Las proposiciones que se presenten superando el mencionado plazo de ejecución serán desechadas.**

El contrato deberá formalizarse en la forma y plazo descritos en el presente pliego. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

7ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

8ª.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por EMASAGRA mediante la conformidad de los mismos emitida por esta empresa.

La empresa adjudicataria emitirá las facturas correspondientes a los servicios realizados conforme a lo establecido en las estipulaciones de precio de su oferta y en el PPTP correspondiente a esta licitación.

El abono de las referidas facturas se efectuará por EMASAGRA en el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirmación.

El pago de la factura no supone que EMASAGRA considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

9ª.- GARANTÍA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, EMASAGRA no efectuará la adjudicación a su favor, y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la LCSP y con los requisitos establecidos en los arts. 55 y ss. del RGLCAP.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran imponer.

Se adjunta modelo de Aval como Anexo nº I a este PCAP.

10ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Para el procedimiento de adjudicación, regirá lo establecido en el art. 318 b) de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado.

12ª.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON EMASAGRA.

A) Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

B) Solvencia económica y financiera.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia económica y financiera:

El licitador deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad que se derive por la ejecución de la actividad, con los requisitos que se deriven de la normativa de aplicación, siendo necesario acreditar dicha circunstancia en el Sobre nº 1 de Documentación Administrativa mediante el correspondiente Certificado de la compañía aseguradora.

C) Solvencia técnica o profesional.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia técnica o profesional:

Podrán tomar parte de esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la solvencia técnica o profesional señalada en la cláusula 3 del PPT correspondiente a esta licitación.

13ª.- OFERTAS.

A. Presentación de ofertas.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el **Registro General de EMASAGRA (C/ Molinos, nº 58-60, CP 18009, Granada)**, dentro del plazo indicado al efecto en el anuncio de la licitación. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en este registro.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incurso en duplicidad.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas además de su dirección postal, una dirección de correo electrónico, para las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del procedimiento de adjudicación que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que EMASAGRA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

En ningún caso cabe presentar documentación nueva una vez terminado el plazo de presentación de ofertas.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

B. Forma de presentación de las ofertas.

Los licitadores interesados presentarán sus ofertas en TRES SOBRES (1, 2 y 3), firmados por persona con facultades para ello y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido. En cada sobre figurará externamente el nombre del licitador o licitadores, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como el número o clave del expediente y el título del mismo.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación. La documentación integrante de cada sobre, se identificará mediante índice numerado con apartados y todas las páginas irán numeradas consecutivamente.

La documentación correspondiente a los Sobres 2 y 3 se presentará en su interior en soporte digital (CD, DVD o similar) y en papel. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser desechadas.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

C. Documentación de las ofertas.

a) Sobre 1: Documentación Administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y de la solvencia.

En el sobre nº 1 se presentará una declaración responsable ajustada al modelo recogido como Anexo III al presente PCAP. En este caso, una vez efectuada la propuesta de adjudicación y con carácter previo a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar a EMASAGRA toda la documentación acreditativa.

b) Sobre 2: Documentación técnica: documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación técnica:

- **Memoria técnica de la solución ofertada**, con descripción completa, detallada y justificada de las actuaciones y trabajos a acometer para la realización de las

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

actuaciones definidas en el PPT.

- **Documento en el que se recojan los medios humanos y técnicos aportados por el licitador para la ejecución del contrato.** En este documento se especificará el equipo de trabajo que se adscribirá a la ejecución del contrato, entregándose el Currículum Vitae del personal técnico, que incluya identificación, titulación y experiencia en trabajos similares. Asimismo, se describirán detalladamente los medios materiales que el licitador adscribirá a la ejecución del contrato.

c) Sobre 3: Proposición Económica.

En el sobre número 3 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula:

- Proposición económica: La oferta se ajustará al modelo recogido en el Anexo IV del presente pliego.

14ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de EMASAGRA estará asistido por una Mesa de Contratación y por aquellos técnicos que expresamente designe para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación.

15ª.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN

Para la calificación de la documentación presentada por los licitadores, el órgano de contratación observará el siguiente procedimiento:

La documentación administrativa (Sobre 1) presentada por los licitadores será calificada por quien designe el órgano de contratación de EMASAGRA en acto no público.

Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de la relación de documentos aportados por cada licitador.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por escrito a los licitadores afectados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

En este sentido, se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la inexistencia de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

No se admitirá en el procedimiento de licitación a aquellos licitadores cuya documentación tenga defectos no subsanables o que no se hayan subsanado en el plazo otorgado.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

16ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3)

Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación procederá en acto no público, a la apertura del Sobre nº 2, que contiene la proposición técnica y se requerirá informe a los servicios técnicos sobre la ponderación de los criterios correspondientes al sobre nº 2. De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta. No se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.o anuncio de licitación.

La apertura del Sobre nº 3 se efectuará, en acto público, en el día y hora señalados por el órgano de contratación, notificándose la fecha de apertura a los licitadores admitidos vía e-mail o a través del perfil del contratante de EMASAGRA.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer con carácter previo a la apertura de Sobre nº 3, mediante su publicación en el Perfil del Contratante.

Las sesiones públicas serán anunciadas en el Perfil del Contratante de EMASAGRA con, al menos, tres días hábiles de antelación a la fecha de su celebración.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

- 1.º** Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º** Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3.º** Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, en su caso, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP, la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En su caso, la Mesa de Contratación procederá, en sesión no pública, a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa solicitud de los informes técnicos que considere precisos.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, se procederá de conformidad con lo establecido en la LCSP.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

17ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración, se establecen los siguientes criterios:

1. CRITERIOS TECNICOS EVALUABLES QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**1.1. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS**

La puntuación obtenida en este sub-apartado por la documentación presentada por los licitadores será de hasta un máximo de **VEINTICINCO (25) PUNTOS** y su valoración se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- *Memoria descriptiva de los trabajos y Personal y Medios Materiales ofertados por el licitador adscritos al contrato de servicios. Descripción del procedimiento de actuación para llevar a cabo la ejecución de los servicios. Hasta un máximo de **VEINTICINCO (25) PUNTOS**.*

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

La puntuación obtenida en este apartado por la oferta económica presentada por cualquier licitador, vendrá expresada por la siguiente fórmula hasta un máximo de **SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS**:

$$P_{\text{económica}} = P_{\text{max}} \times \left[1 - \left(\frac{I - I_m}{I_L} \right) \right]$$

Siendo:

- $P_{\text{económica}}$: Puntuación obtenida por la Oferta Económica
- P_{max} : Número máximo de puntos (75 Puntos)
 - I: Importe de cada una de las Ofertas Económicas presentadas (IVA excluido). Se expresa en euros.
 - I_m : Importe de la Oferta Económica más baja entre las presentadas por las empresas (IVA excluido).
 - I_L : Importe de Licitación (IVA excluido). Se expresa en euros.

A efectos de la presente licitación, se considerarán ofertas económicas en baja desproporcionada aquellas que sean inferiores en un DIEZ POR CIENTO (10%) o más a la

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

media de las ofertas presentadas por todos los licitadores, en este caso se procederá conforme a lo establecido en el art.149 de la LCSP.

3. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores será resultado de la suma de los puntos adquiridos en cada uno de los sub-apartados anteriores, según refleja el cuadro resumen adjunto con cada una de las puntuaciones máximas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS TÉCNICOS	25
ESTUDIO TÉCNICO	25
<i>Personal y Medios Materiales</i>	25
<i>Memoria descriptiva de los trabajos</i>	
CRITERIOS ECONÓMICOS	75
OFERTA ECONÓMICA	75
PUNTUACIÓN FINAL	100

III. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18ª.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el plazo de siete días hábiles desde el correspondiente requerimiento, el licitador que hubiere presentado la mejor oferta deberá presentar la siguiente documentación:

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Documento acreditativo de la representación con que actúa el firmante de la oferta (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos, etc.) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Copia legitimada del DNI del firmante.

Los anteriores documentos no deberán ser presentados por el adjudicatario si ya constan en los archivos de Emasagra.

- d) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- g) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago de tal impuesto.
- h) Copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia fijados en la cláusula correspondiente de este pliego, en caso de haberse optado por la aportación de una declaración responsable sobre su cumplimiento.
- i) La garantía definitiva.

De no presentarse la anterior documentación por el licitador, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante

19ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a EMASAGRA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

20ª.- EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que éste tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos objeto del contrato antes de su entrega a EMASAGRA, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario entregará a EMASAGRA la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato o considere insatisfactorias las actuaciones planteadas en los documentos presentados, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito un plazo de 10 días para ello y las observaciones que estime oportunas. Y ello, sin perjuicio de que pueda optar por la imposición de penalidades por incumplimiento de sus obligaciones.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará con su informe al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto de las mencionadas observaciones, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

EMASAGRA, una vez entregados los trabajos, hará suyos los derechos de propiedad intelectual del autor de los mismos, pudiendo aquélla libremente disponer de los documentos y demás material que los integran, sin mantener el autor derecho alguno sobre los mismos.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del organismo contratante.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

22ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

A) Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir la normativa vigente que afecta al servicio realizado, obligándose a efectuarlo según los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, en el PPT y sus Anexos, en su oferta y demás documentación que revista carácter contractual, así como en los términos y condiciones de calidad recogidos en la normativa que le resulte de aplicación.

El adjudicatario se compromete asimismo a:

-Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de EMASAGRA, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma;

-Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias del servicio contratado.

-Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa EMASAGRA por mediación de sus representantes o responsable del contrato, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato;

Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:

-Obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para ejecución de objeto del contrato;

-Satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella.

El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definen y regulan en el Contrato y en los pliegos que rigen esta licitación.

El adjudicatario ejecutará el objeto del Contrato en estricta observancia de los procedimientos y parámetros establecidos en virtud de la oferta presentada y en el Contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución del Contrato.

Con carácter general, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio, en los términos

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

previstos en el contrato, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, descargue o exonere al adjudicatario de sus obligaciones.

Cuantas obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

A) BIS.- Obligaciones esenciales a efectos de este contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato el respeto y la garantía por el adjudicatario de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. A tales efectos deberá cumplir el anexo correspondiente del PPT en materia de PRL, así como cualquier norma que resulte de aplicación.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a las consecuencias establecidas en la LCSP.

B) Derechos del adjudicatario:

a) Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.

b) En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPT y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

C) Obligaciones a cargo de EMASAGRA:

EMASAGRA asume las obligaciones que se detallan a continuación:

a) Abonar la remuneración, en el plazo, forma y demás términos previstos en el contrato.

b) Permitir al adjudicatario acceder a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

c) De ser necesario, proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.

d) Obtener, y mantener en vigor durante todo el plazo del contrato, con una compañía de seguros de primer orden, las pólizas de seguros necesarias en atención a sus actividades y los riesgos inherentes a las mismas, y en particular en relación con las actividades desarrolladas en sus instalaciones.

e) Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

D) Derechos de EMASAGRA:

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPT.

En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

23ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de EMASAGRA, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

24ª.- PENALIDADES

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos. Por lo que respecta a la imposición de penalidades por incumplimiento se estará a lo establecido en la LCSP.

25ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El régimen de modificación del contrato se regirá por lo establecido en la LCSP.

26ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

27ª.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato sin autorización de EMASAGRA.

En todo caso, los requisitos y límites de la subcontratación respetarán lo dispuesto en la LCSP.

28ª.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, si estas se hubiesen establecido.
- b) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente pliego.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la cláusula 24ª del presente pliego.
- d) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo entre EMASAGRA y el contratista.
- f) La no formalización del contrato en plazo.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- h) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- i) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato y en la LCSP para los contratos de este tipo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a EMASAGRA por los daños y perjuicios ocasionados.

V. LEGISLACIÓN

30ª.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 4ª de este pliego, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”

POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expte. Servicios: L – 4/2018

objeto del contrato y a su ejecución. Especialmente deberá observar el obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes cláusulas.

31ª.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a EMASAGRA de toda responsabilidad sobre el mismo. EMASAGRA se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación.

32ª.- LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, así como las dictadas en materia tributaria; y en especial estará obligado a lo siguiente:

a) El contratista asume, como total y único responsable de la obligación de guardar y hacer guarda las prescripciones dimanantes de la Legislación Laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, aplicables al objeto del contrato, que se encuentren vigentes durante la duración del mismo, siendo de su exclusiva cuenta y abono todos los gastos que ello ocasionare, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento, siendo de su cuenta el abono de todos los importes que EMASAGRA tuviera que abonar por sanciones o responsabilidades que se le exigieren por dicho incumplimiento, la cual detraerá dichas cantidades de las facturaciones que haya de abonar al contratista.

b) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de EMASAGRA, en el momento de la firma del contrato, el alta de los trabajadores a emplear en la prestación de los trabajos objeto del contrato, en el régimen correspondiente a la Seguridad Social. Igualmente pondrá a disposición de EMASAGRA copia de los TC-2 o los que vengan a sustituirlos.

c) Mensualmente acreditará el mantenimiento en alta de todos los trabajadores empleados, el pago de cotizaciones y abono de nóminas, Si se hubieran producido variaciones en el número o identidad de los trabajadores, se hará constar expresamente.

d) Las certificaciones exigidas, de estar al corriente de pago con las Administraciones, serán renovadas semestralmente.

e) Se deberá acreditar antes del comienzo del contrato, haber dado cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al mismo, en materia de Seguridad Social, Salud Laboral y Prevención de riesgos Laborales, y a las obligaciones que le impone dicha normativa: formación a trabajadores, información de riesgos, garantía periódica de salud, certificados médicos etc.; no pudiendo

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

realizar el servicio objeto del contrato ningún trabajador cuyo estado de salud no sea apto para el mismo.

f) Deberá poner en conocimiento de EMASAGRA la filiación de cada trabajador que preste sus servicios a la misma: Nombre y apellidos, categoría profesional, TC-2 del último mes cotizado, Convenio por el que se rigen, y certificado de haber realizado un curso de Seguridad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Estos datos deberán aportarse para todas aquellas altas que se produzcan.

33ª.- CÓDIGO ÉTICO

Los valores éticos han sido siempre una parte central de la estrategia y el desarrollo de EMASAGRA. Para ello, EMASAGRA se ha dotado de un **CÓDIGO DE CONDUCTA** (que se encuentra publicado en la página web de EMASAGRA: (www.emasagra.es), que tiene como objetivo reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la empresa, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y que deberán ser respetadas por sus profesionales colaboradores.

La base del Código de Conducta está en la integridad, la honestidad, la dignidad, el respeto, y la lealtad, para orientar los comportamientos de quienes conforman EMASAGRA y colaboran o prestan servicios a la misma. Asimismo, son principios orientadores de su actividad los de publicidad y transparencia, garantizándose la igualdad de oportunidades y la libre competencia.

El adjudicatario se compromete a observar el Código de Conducta de EMASAGRA, asumiendo sus principios y velando por su cumplimiento, en especial por aquellos trabajadores que se adscriban a la ejecución del contrato resultante.

34ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados, o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del contrato.- En este sentido, vendrá obligado al cumplimiento del contenido de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, y demás normas concordantes vigentes, o que se promulguen en un futuro.

35ª.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que EMASAGRA tiene su sede.

Granada, a 28 de marzo de 2018

Guillermo García Cazorla
EMASAGRA

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”

POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expte. Servicios: L – 4/2018

ANEXO I

MODELO AVAL (Garantía definitiva)

La Entidad Bancaria con C.I.F..... y en su nombre y representación D. con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta del bastateo efectuado por.....

AVALA

A....., con C.I.F....., en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN del contrato de **“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019.” (Expte. Servicio: L – 4/2018)**, ante la EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA (EMASAGRA) C.I.F.: A.18027722, por importe de....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Este aval podrá ser ejecutado de forma parcial, quedando obligada la entidad avalista por el resto; y mantendrá su validez en tanto que la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. no autorice su cancelación. "

EL presente aval ha sido inscrito con fecha en el registro especial de avales con el N°

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA 13 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Don/ña....., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en, titular del D.N.I. nº, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad....., con domicilio social en....., y NIF nº, con respecto al concurso relativo al **“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”** (Expte. Servicio: L – 4/2018)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa (o persona física, en su caso) posee la solvencia necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12ª del PCAP.

3º.-Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en la LCSP.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

NIF:

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos:

Fax:

7º.- En relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa que concurre a esta licitación.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

8º.- La empresa declara que:

- va a recurrir a las capacidades de otras entidades y que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- no va a recurrir a capacidades de otras empresas.

9º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por el Órgano de Contratación.

En.....a..... de..... de.....

Firmado:

“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019”
POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Expte. Servicios: L – 4/2018

A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, vecino de con domicilio en _____, Calle _____, núm. _____,

N.I.F. núm. _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en, y C.I.F. núm.)

Manifiesta:

Que enterado de la licitación para la contratación del **“CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTACIONES DE LAS ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE GRANADA Y ZONAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE GRANADA PARA LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019.”** (Expte. Servicio: L – 4/2018) convocada por la citada empresa y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción a los Pliegos, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato con arreglo al siguiente precio total:

Fdo.:

Fecha: